



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera**

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2020

Señor  
**JUAN MANUEL VELANDIA AUZA**  
Representante legal  
OFIBOD S.A.S.  
comercial@ofibod.com.co

**Referencia: Convocatoria pública 008 de 2020**

**Asunto: Impugnación a cierre de la convocatoria**

Respetado señor Velandia.

En mi condición de Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y funcionario designado por el señor Rector, como ordenador del gasto, para atender las diferentes audiencias en el marco del proceso contractual de la referencia, pongo de presente la improcedencia de su impugnación frente al acto de cierre del proceso en mención, escuchada la opinión del Comité Asesor de Contratación de la fecha (Acta No. 99).

En efecto, este es un acto de trámite y, como tal, en voces del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), aplicable a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme a su artículo segundo, los actos de mero trámite o de impulso no son susceptibles de recursos.

No obstante, solo en aras de la claridad y la transparencia, no es cierto que, como Usted lo afirma, *“se acordó Revocar el Proceso y citar a un nuevo Proceso...”*, añadiendo que *“varios Directivos de la Universidad confirmaron la Revocatoria del mismo y el propósito de citar a un nuevo Proceso”*. En efecto, los correspondientes documentos, que fueron oportunamente publicados, dan cuenta del alcance de la decisión tomada por el señor Rector, como ordenador del gasto, previa recomendación del Comité Asesor de Contratación, que no fue otra que revocar la Resolución 255 de noviembre 6 de 2020, mediante la cual se había abierto la convocatoria, al advertir algunos errores en la construcción de los pliegos, que podían generar, a la postre, afectación al patrimonio público.

Al revocarse el acto de apertura, lo lógico era abrirlo nuevamente, una vez corregidos los defectos advertidos, que llevaron a la revocatoria de la primera resolución de apertura, motivo por el cual se les recomendó a los asistentes a la audiencia de cierre de fecha noviembre 25 de 2020 estar atentos a las publicaciones realizadas en la página web de la entidad, pues pronto se tomarían decisiones al respecto, al tiempo que se dio a conocer la decisión de revocar el acto de apertura y se pidió el consentimiento de los asistentes para hacerlo.

Tan es cierto lo anterior que, si bien, como Usted lo anota, en el nuevo cierre de la Convocatoria Pública 08 de 2020, se presentaron cuatro (4) empresas, cuando inicialmente se habían presentado ocho (8), las que lo hicieron se habían presentado en la primera oportunidad, lo que denota que estuvieron atentos en la página Web de la entidad al devenir del proceso, cumpliendo con la carga

Página 1 de 2

Línea de atención gratuita  
**01 800 091 44 10**

Carrera 7 No. 40 B – 53 Piso 8° PBX: 3239300 Ext: 1801 - 1806 Bogotá D.C. – Colombia

**Acreditación Institucional de Alta Calidad.** Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

www.udistrital.edu.co  
vicerrecadmin@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera**

de cuidado y atención, que corresponde a los interesados en este tipo de trámites de selección contractual.

Atentamente,

**ÁLVARO ESPINEL ORTEGA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

c.c. <[rectoria@udistrital.edu.co](mailto:rectoria@udistrital.edu.co)>  
c.c. <[mirubianor@udistrital.edu.co](mailto:mirubianor@udistrital.edu.co)>  
c.c. <[sgral@udistrital.edu.co](mailto:sgral@udistrital.edu.co)>  
c.c. <[planeac@udistrital.edu.co](mailto:planeac@udistrital.edu.co)>  
c.c. <[auditor@udistrital.edu.co](mailto:auditor@udistrital.edu.co)>

<b>FUNCIONARIO O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RADICADO INTERNO/EXTERNO</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectado	Carlos David Padilla Leal- Abogado contratista OAJ	S.R./Correo electrónico	14/12/2020	
Revisado aprobado	y Fernando Antonio Torres Gómez-Jefe OAJ	S.R./Correo electrónico		
Revisado aprobado	y Camilo Andrés Bustos Parra- Secretario General	S.R./Correo electrónico		